

Consejería de Economía y Hacienda

423 *RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Dirección General de Turismo, por la que se habilita al Registro Telemático de la Consejería de Economía y Hacienda para la realización de tramites telemáticos durante la tramitación del procedimiento denominado “Tramitación de Reclamaciones/Denuncias de Turismo”.*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 10.1 del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid, que establece que tras la entrada en vigor de este Decreto podrán habilitarse los Registros Telemáticos para la recepción o salida de solicitudes, escritos y comunicaciones relativos a otros procedimientos y trámites, mediante resolución del órgano, organismo o entidad que tenga atribuida la competencia para resolver el procedimiento, previos informes de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano y del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, y de acuerdo con el criterio 14.h) del Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se aprueban

los Criterios de Calidad de la Actuación Administrativa en la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Habilitación Registro Telemático

Habilitar al Registro Telemático de la Consejería de Economía y Hacienda para la realización de trámites telemáticos durante la tramitación del expediente del procedimiento denominado “Tramitación de Reclamaciones/Denuncias de Turismo”.

La inclusión en el Anexo I del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, del procedimiento “Tramitación de Reclamaciones/Denuncias de Turismo” que deberá entenderse modificado en lo relativo a este procedimiento en el texto del último párrafo de la relación de procedimientos adscritos a la Consejería de Economía y Hacienda siendo de aplicación el siguiente:

“Trámites susceptibles de realización ante el Registro Telemático:

Todos aquellos que en el momento de la presentación de la solicitud de inicio del procedimiento se encuentren en situación de operativos en la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la página web www.madrid.org.”

Madrid, a 13 de enero de 2010.—El Director General de Turismo, Antonio Nieto Magro.



Dirección General de Turismo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

RECLAMACIÓN/DENUNCIA EN MATERIA DE TURISMO

1.- Datos del interesado/reclamante:

NIF/NIE		Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre/Razón Social					
Dirección		Tipo Vía		Nombre Vía	
Nº		Escalera		Piso	
		Puerta		Código Postal	
Localidad			Provincia		País
Teléfono Fijo			Teléfono Móvil		Fax
Correo electrónico					

2.- Datos de el/la representante:

NIF/NIE		Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre/Razón Social					
Dirección		Tipo Vía		Nombre Vía	
Nº		Escalera		Piso	
		Puerta		Código Postal	
Localidad			Provincia		País
Teléfono Fijo			Teléfono Móvil		Fax
Correo electrónico					

3.- Establecimiento/Empresa objeto de la reclamación:

NIF					
Nombre/Razón Social					
Dirección		Tipo Vía		Nombre Vía	
Nº		Escalera		Piso	
		Puerta		Código Postal	
Localidad			Provincia	País	
Teléfono Fijo			Teléfono Móvil		Fax
Correo electrónico/Página web					

4.- Medio de notificación

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)				
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado				
	Tipo de vía		Nombre vía		Nº
	Piso		Puerta	CP	Localidad
					Provincia

5.- Documentación aportada:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
	☐
	☐

6.- Exposición resumida de los hechos:

7.- Solicita:

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los ficheros IRTU e INTU, cuya finalidad es la tramitación de expedientes de reclamación y sancionadores y fines estadísticos; gestión de inspección y reclamación de Turismo, y podrán ser cedidos en las cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIOConsejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Turismo

(03/3.219/10)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

424 *RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2010, por la que se hace público el listado de las subvenciones concedidas durante el período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2009.*

De acuerdo con la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, se procede a hacer público el listado de subvenciones concedidas durante el período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2009.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 25 de enero de 2010.—El Secretario General Técnico, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.